

*Máster*  
**COMIENZA TU  
NEGOCIO DE  
REPOSTERÍA**

*Protección de Datos*

NATALIA BOCCASSI

*dulces ilusiones*

REPOSTERÍA DE DISEÑO



# Reglamento General de Protección de Datos



RGPD por sus siglas en español es la nueva normativa que regula la protección de los datos de los ciudadanos que vivan en la Unión Europea.

El reglamento entró en vigor el 24 de mayo de 2016, pero fue de obligado cumplimiento a partir del 25 de mayo de 2018.

Se trata de la primera norma sobre esta materia que afecta a todos los países de la Unión Europea y unifica, por tanto, tanto los derechos como las obligaciones.

## A quién afecta



Esta nueva normativa determina que todas las empresas, independientemente de su país de origen o de actividad, deberán cumplirla si recogen, guardan, tratan, usan o gestionan algún tipo de dato de los ciudadanos de la Unión Europea.

Y, por supuesto, nos afecta a todas las personas que vivimos en la Unión Europea.





## Tratamiento de datos



El tipo de documento que debemos tener y la forma de proceder la va a determinar el tipo de datos que vayamos a manejar. No es lo mismo tratar datos religiosos, políticos, médicos o bancarios a tratar datos de contacto.

A mayor complejidad de datos, mayor protección y mayor riesgo de una brecha en la seguridad

# Que cambia en la ley

## EL DEBER DE INFORMAR

A partir de ahora, el RGPD añade requisitos adicionales en cuanto a la necesidad de informar a las personas interesadas, generalizando el concepto de "Tratamiento", e incorporando, en líneas generales, los siguientes detalles:

- Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos, en su caso,
- La base jurídica o legitimación para el tratamiento,
- El plazo o los criterios de conservación de la información,
- La existencia de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles,
- La previsión de transferencias a Terceros Países

El derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control Y además, en el caso de que los datos no se obtengan del propio interesado:

- El origen de los datos
- Las categorías de los datos





## Quién y cuando informa: ●●●

La obligación de informar a las personas interesadas sobre las circunstancias relativas al tratamiento de sus datos recae sobre el Responsable del Tratamiento.

La información se debe poner a disposición de los interesados en el momento en que se soliciten los datos, previamente a la recogida o registro, si es que los datos se obtienen directamente del interesado.